

**EXENTA** N° 0420 /

SANTIAGO, **11 MAR 2002**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, respecto al Aeródromo "Marcel Marchant B.", Xa.Región.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N°11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N°16.752 Art.N°3, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

**RESUELVO:**

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. N°01639-E de fecha 04 de Septiembre de 2001, en el sentido de actualizar lo siguiente:
  - 3) Características Físicas
    - b) Largo de Pista : 1.000 m.
    - d) Largo Franja de Pista : 1.120 m.
    - h) Superficie de Pista : Ripio con faja central concreto de 600 x 10 m., ubicada 258 m. THR 19 y 142 m. THR 01
- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución DGAC N°01639 – EXENTA de fecha 04 de Septiembre del 2001.

Anótese y comuníquese (FDO) PATRICIO CAMPOS MONTECINOS, GENERAL DE AVIACION,  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



ALBERTO FERNANDEZ DONOSO  
DIRECTOR D.A.S.A.  
SUBROGANTE

EXENTA Nº 01639

65-253317  
Sr. Luis BOLT

SANTIAGO, 04 SEP 2001

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Las nuevas características físicas que presenta el Aeródromo Público "MARCEL MARCHANT BINDER", en la Comuna de Puerto Montt, Xa. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General, lo solicitado por el Club Aéreo de Puerto Montt mediante documento de fecha 22 de Marzo de 2001 y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Público "MARCEL MARCHANT BINDER", Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Xa. Región.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

**RESUELVO:**

1) Habilítase y Autorízase el Funcionamiento del Aeródromo

a) Nombre	:	"MARCEL MARCHANT BINDER"
b) Uso	:	Público
c) Propietario	:	Club Aéreo de Puerto Montt.-
d) Administrador	:	Sr. Rolando Stange Molina, en representación del Club Aéreo de Puerto Montt.-
Rut	:	3.943.617-5
Domicilio	:	Chin Chin Nº 706, Pobl. Santa Teresa.
Fono	:	65 - 25 21 82 (Pto. Montt).
Fax	:	65 - 25 21 82 (Pto. Montt)

2) Ubicación:

a) Latitud	:	41º 27' 28" S.	Longitud	:	72º 55' 07" W.
b) Región	:	Décima	Provincia	:	Llanquihue
c) Comuna	:	Puerto Montt			
d) Localización	:	2 Km. al N.E de Puerto Montt			

3) **Características Físicas:**

a) Orientación Magnética	: 194° - 014° (19 - 01)
b) Largo de Pista	: 600 m.
c) Ancho de Pista	: 18 m. con una faja de 10 m. de ancho en concreto
d) Largo Franja de Pista	: 720 m.
e) Ancho de Franja de Pista	: 60 m.
f) Elevación	: 112 m. (367 Ft).
g) Pendiente Longitudinal	: 0.01 %
h) Superficie de Pista	: Ripio . Concreto
i) Resistencia de Pista	: 5.700 Kg.
j) Horario de Funcionamiento	: HJ
k) Iluminación	: No Tiene
l) Servicios Terrestres	: AVGAS 100 - 130

4) **Clasificación e Inspección:**

a) Clave de referencia	: 1 - A OACI.
b) Tipo de Aproximación	: Visual
c) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección	: Regional Sur/Ap. El Tepual..

- 5) Deroga la Resolución N° 308/01738 de fecha 09 de Diciembre de 1998.-
- 6) Todo tráfico que opere desde o hacia este Aeródromo deberá comunicar su posición a la Torre de Control del Aeropuerto El Tepual en la frecuencia 118,1 MHZ. e igualmente irradiar en la frecuencia multicom. 118,2 MHZ., sus posiciones en el circuito del Aeródromo "Marcel Marchant B".
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. ROLANDO STANGE MOLINA, en representación del Club Aéreo de Puerto Montt.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago, o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

**DISTRIBUCION :**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
  - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
  - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
  - 1 EJ. FACH III. BRIGADA AEREA.
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE.
  - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
  - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
  - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
  - 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
  - 1 EJ. SRES. CLUB AEREO DE PUERTO MONTT.
  - 1 EJ. SR. ROLANDO STANGE MOLINA.
  - 1 EJ. D.G.A.C., REGIONAL SUR, PUERTO MONTT.
  - 1 EJ. D.G.A.C., AEROPUERTO EL TEPUAL, PUERTO MONTT.
  - 1 EJ. D.G.A.C., SECCION RESOLUCIONES.
  - 1 EJ. D.G.A.C., FISCALIA.
  - 1 EJ. D.G.A.C., DIR. COM. y NEG., SUBDIRECCION COMERCIAL.
  - 1 EJ. D.G.A.C., D.S.O., SUBDIR. OPERACIONES.
  - 1 EJ. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
  - 1 EJ. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
  - 3 EJ. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDIR ADS, DEPTO CERT. Y FISC. ADS (A)
- JIRZ/jr.z.